

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA No.115-2019-028

**ENTRE
EL INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y
APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS (IFARHU)
Y ALTA DIRECCIÓN S.A. (ADEN UNIVERSITY PANAMA)**

Entre los suscritos, a saber, Licdo. **Bernardo Meneses González**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número **8-812-1884** en su condición de Director General y Representante Legal del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos, con domicilio en Avenida Ramón Arias, Edificio PH Unicorp Plaza, Piso 17, ciudad de Panamá, República de Panamá, que en lo sucesivo se denominará **IFARHU**, y por la otra parte **CRISTIAN RAMOS OSSORIO**, varón, argentino, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número E-8-112959, en su condición de apoderado y Director Ejecutivo de ALTA DIRECCION S.A., debidamente inscrita en Ficha 420232, Documento 370288, de la Sección Mercantil del Registro Público, con domicilio en Torres de Las Américas – Mezanine, Punta Pacífica, ciudad de Panamá, que en lo sucesivo se denominará **ADEN**, y en conjunto denominados **LAS PARTES**, han decidido suscribir el presente Convenio Especifico de Cooperación Académica.

Considerando:

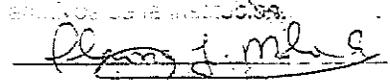
IFARHU es una persona jurídica de derecho público que fue creada mediante la Ley No. 1 de 11 de enero de 1965, modificada por las Leyes 45 de 25 de julio de 1978, 23 de 29 de junio de 2006, 55 de 14 de diciembre de 2007 y 60 de 3 de agosto de 2011; y tiene como objetivo primordial desarrollar programas que garanticen el adecuado aprovechamiento en la formación técnica y la utilización racional de los recursos humanos de la República de Panamá como medio para acelerar el desarrollo económico y social.

Dentro del desarrollo de sus programas deberá mantener un programa de capacitación de funcionarios públicos en el país y en el exterior, de acuerdo con las necesidades más urgentes en materia de desarrollo nacional y con el objetivo de lograr un equilibrio adecuado entre la oferta y la demanda de profesionales en el país.

ADEN, pertenece al Grupo Educativo ADEN creado en el año 1992, con presencia en más de 25 ciudades del Latinoamérica, el inicio de operaciones en la República de Panamá se establece en el año 2002, convirtiéndose en Universidad Alta Dirección, mediante decreto ejecutivo del año 2006, posteriormente cambia su nombre a ADEN University en el año 2018.

ADEN oferta el programa de Maestría en Gestión de las Políticas Públicas que está dirigido a jóvenes que han obtenido su título universitario recientemente y que buscan integrarse a equipos altamente efectivos, profesionales que ocupan posiciones de jerarquía alta y media del sector público y privado, cuadros políticos de organizaciones políticas y de la sociedad civil comprometidos con el desarrollo económico y social, programa que busca:

- Transformar líderes políticos aficionados en profesionales de la gestión con eficiencia,
- Equipos que trabajan en la consecución de resultados medibles a través del uso de herramientas conceptuales y técnicas aplicadas a la gestión.
- Profesionales que basan su trabajo en el uso de la creatividad y la innovación para producir respuestas pertinentes ante una acelerada dinámica de cambio de la sociedad y sus organizaciones.

Fecha: 26 DIC 2019
El suscrito, Representante Legal General de IFARHU, declara que este documento es una copia fiel del original que reposa en los archivos de la institución.


Que este programa está diseñado en cuatro grandes áreas temáticas que cubren el ciclo de las políticas públicas: diseño, ejecución, seguimiento y evaluación, para realizarse en un año, en 4 trimestres, dictándose una especialidad por trimestre.

Que **LAS PARTES** desean establecer las relaciones conjuntas para establecer un instrumento legal para el financiamiento del programa de Maestría en Gestión de las Políticas Públicas que oferta ADEN.

LAS PARTES convienen:

Cláusula Primera: (Objetivo)

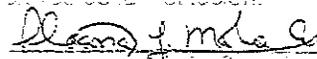
LAS PARTES declaran que este Convenio Específico de Cooperación Académica tiene como finalidad establecer la coordinación y colaboración interinstitucional para beneficiar a los jóvenes y profesionales panameños interesados en realizar estudios en el programa de Maestría en Gestión de las Políticas Públicas que ofrece **ADEN**, con el financiamiento dado a través del **IFARHU**.

Cláusula Segunda: (Compromisos de ADEN)

ADEN se compromete a:

1. Ofrecer el programa de Maestría en Gestión de las Políticas Públicas, que consisten en cuatro módulos Políticas Públicas, Gestión Pública, Habilidades de Dirección y Gestión en Proyectos Públicos y una semana académica en George Washington University.
2. Garantizar a los estudiantes financiados por **IFARHU**, bajo el amparo de este convenio, que mantengan las condiciones académicas respectivas, la estabilidad de los costos del programa de Maestría en Gestión de las Políticas Públicas.
3. Establecer que el costo del programa de Maestría en Gestión de las Políticas Públicas es de B/.19,200.00 por cada participante.
4. Otorgar descuento del diez por ciento (10%) del costo del programa aplicable a cada estudiante que sea financiado por **EL IFARHU** bajo el amparo del presente convenio.
5. Otorgar una (1) beca educativa para el programa de Maestría en Gestión de las Políticas Públicas, para América Latina de ADEN School of Government, por cada diez (10) estudiantes a quienes el **IFARHU** haya concedido beneficios del Subprograma de Auxilio Económico Educativo en el marco de este convenio, para que realicen estudios de Maestría en Gestión y Políticas Públicas, ofrecido por ADEN University.
6. Notificar al **IFARHU**, con la debida antelación, cualquier cambio o modificación que sufra el plan de estudio.
4. Remitir un estado de cuenta con el detalle de los desembolsos efectuados por el **IFARHU** en concepto de pago de matrícula de los estudiantes que reciban beneficios del **IFARHU** para realizar estudios del programa de Maestría en Gestión de las Políticas Públicas.
5. Enviar al **IFARHU**, con previa autorización del estudiante, dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación oficial de cada período o programa académico, según resulte aplicable, las constancias de matrícula y notas obtenidas (cuando corresponda) de cada estudiante que reciban financiamiento del **IFARHU**, al amparo de este convenio.

26 D.C. 2019
El presente documento es una copia que reposa en los archivos de la institución.


26 D.C. 2019

Cláusula Tercera: (Compromisos IFARHU)

IFARHU se compromete a:

1. Otorgar en el año 2019, **VEINTE (20)** beneficios del Subprograma de Auxilio Económico Educativo a jóvenes y profesionales panameños que desean estudiar la Maestría en Gestión de las Políticas Públicas que ofrece **ADEN**, siempre que cumplan con los requisitos exigidos por el Reglamento de Becas, Asistencias Económicas Educativas y Auxilio Económico del IFARHU, y en base a su disponibilidad presupuestaria.

El monto del financiamiento por cada estudiante será por la cantidad de B/.19,200.00, menos el descuento del diez por ciento (10%) que representa la suma de B/.17,280.00 lo que hace un monto total de B/.345,600.00, que cubre los cuatro módulos de la Maestría y la semana académica en George Washington University.

El IFARHU designa la siguiente partida presupuestaria para la ejecución del presente Convenio:

- a. Partida Presupuestaria No.112030308.010.629 denominada Otras Becas.
2. Depositar los pagos correspondientes de los estudiantes que formen parte de este Convenio en la cuenta cuyos datos se detallan abajo; dicho desembolso se hará de acuerdo con el progreso académico de cada estudiante y conforme al contrato, con el desglose, su número de cédula y el monto a pagar.
La cuenta a pagar será la siguiente:

Banco: **BANISTMO**
Cuenta Corriente N°: **0101087584**
Titular: **ALTA DIRECCION S.A.**

3. Dar seguimiento académico a los estudiantes a los que se les concede un beneficio para realizar estudios en ADEN, bajo el amparo de este convenio, según las disposiciones aplicables a esta materia. En el evento de que un estudiante se le rescinda el contrato. IFARHU, solamente pagará a ADEN hasta el módulo en que asistió el estudiante.

Cláusula Cuarta: (Reglamentación)

LAS PARTES aceptan que este convenio será regido e interpretado de conformidad con la legislación de la República de Panamá.

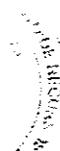
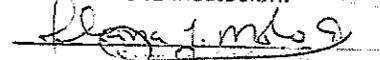
Cláusula Quinta: (Resoluciones de Conflictos).

ALTA DIRECCION S.A., renuncia a invocar la protección del gobierno extranjero y a intentar reclamación diplomática en lo referente a las obligaciones generadas en este convenio.

En caso de algún conflicto en cuanto a la interpretación o ejecución del presente Convenio, se agotará las vías de comunicación regular.

Panamá, 26 de Octubre, 2019.

El (a) Suscrito (a) secretario (a) General del IFARHU Certifica que este documento es una fiel fotocopia del original y se deposita en los archivos de la institución.



Cláusula Sexta: (Refrendo, Enmiendas, Modificaciones y Adiciones)

El presente Convenio, para su validez y perfeccionamiento, requiere del Refrendo de la Contraloría General de la República, de igual manera las enmiendas que se convengan. Este Convenio podrá ser modificado y adicionado, por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, comunicándolo de forma escrita con al menos treinta (30) días de anticipación, para lo cual se formalizará mediante una Enmienda al Convenio.

Cláusula Séptima: (Promoción)

LAS PARTES se comprometen a mantener coordinadas de manera recíproca sus respectivas páginas web, con la finalidad de promoverse mutuamente y las diversas oportunidades académicas ofrecidas por ambas instituciones.

Cláusula Octava: (Unidad de Enlace)

LAS PARTES se comprometen a designar una unidad de enlace, para la coordinación de la ejecución de este Convenio, compuesta por representantes de alto nivel de cada una de **LAS PARTES**.

Cláusula Novena: (Vigencia)

1. Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá vigente por dos años o hasta que alguna de **LAS PARTES** considere prudente su renuncia. Este convenio podrá ser prorrogado por un mismo período mediante acuerdo escrito de **LAS PARTES** y el debido refrendo de la Contraloría General de la República.
2. La renuncia deberá realizarse por escrito con al menos tres (3) meses de anticipación.
3. La renuncia o terminación que pueda realizar alguna de **LAS PARTES** no afectará los compromisos previamente adquiridos por estas.

En fe de lo cual se firma el presente Convenio en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), en dos ejemplares del mismo tenor y validez.

Por IFARHU,

Por ADEN,

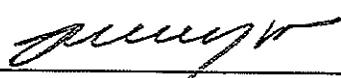


BERNARDO MENESES
Director General y Representante Legal



CRISTIAN RAMOS OSSORIO
Apoderado y Director Ejecutivo

Refrendo:



Contraloría General de la República

17/12/19

panamá, 25 DIC 2019

El suscrito (a) secretario (a) General de la Contraloría General de la República, en fe de lo cual, refrenda este documento, el cual reposa en los archivos de la institución.

